



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA:

D^a. ANA VILLASANTE RUIZ DE ARCAUTE

CONCEJALES:

D. RUBEN MARTINEZ CRESPO

D^a. MENTXU PEREZ DE ARENAZA RODRIGUEZ

D. URTZI GAINZARAIN GONZALEZ DE DURANA

SECRETARIA:

D^a. ISABEL MESANZA ABAJOS

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las quince horas del cinco de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen debidamente convocados las personas que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^{ña}. Ana Villasante Ruiz de Arcaute, y asistidos de la Secretaria, D^a Isabel Mesanza Abajos.

Excusan su asistencia los concejales D. Tomas Ozaeta Sagastuy y D. Andoni Bueno Najera.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA 3ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE EXTERIOR Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALBERGUE.

Visto el expediente de contratación de las obras de Mejora de la Envolvente Exterior y Mejora de la Eficiencia Energética del Albergue, adjudicadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 1 de junio de 2016 a la empresa Montajes Industriales MIRMO, S.L. en la cuantía de 149.055,21 € más I.V.A. 31.301,59 €, lo que hace un total de 180.356,80 €.

Vista la 3ª certificación de las obras, cuyo importe asciende a 79.090,34 €, así como la factura del mismo importe.

Visto que el importe acumulado de las certificaciones asciende a 111.751,87 €.



Los asistentes por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- Aprobar la 3ª certificación de las obras de Mejora de la Envolvente Exterior y Mejora de la Eficiencia Energética del Albergue, por un importe de 79.090,34 €, así como la factura electrónica nº 180 por el mismo importe.

2º.- El pago se efectuará con cargo a la partida 432.622.001 del Presupuesto General de 2016.

3º.- Notificar este acuerdo al contratista.

4º.- Solicitar la subvención correspondiente otorgada mediante Orden de 16 de septiembre de 2015, destinadas a la Promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2º.- EMISION DEL INFORME AL II PLAN RECTOR DE USO Y GESTION Y DOCUMENTO DE DIRECTRICES Y ACTUACIONES DE GESTIÓN PARA EL PARQUE NATURAL, LA ZEC Y LA ZEPA DE IZKI.

La Sra. Alcaldesa expone que mediante Orden Foral 183/2016, de 20 de julio, se aprueba el inicio del procedimiento de aprobación del II Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y Documento de Directrices y Actuaciones de Gestión para el Parque Natural, la Zona Especial de Conservación (ZEC) y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Izki.

Que conforme al acuerdo tercero, las instituciones pueden presentar en el plazo de dos meses informe de alegaciones.

Que la Asociación de Desarrollo Rural Izki en reunión celebrada el pasado 28 de septiembre, suscribió el texto de alegaciones que ha sido remitido a todos los concejales para su estudio.

Por todo cuanto antecede, somete a la consideración de los asistentes el texto que literalmente dice:

“Ante la cerrazón y el desprecio más absoluto por parte de las instituciones en materia de conservación del monte de Izki, ya que no se han tenido en cuenta ninguna de las alegaciones presentadas en su día por parte de las comunidades de propietarios/as representadas por las Juntas Administrativas de los pueblos que han mantenido, conservado y utilizado el citado monte, practicando actividad ganadera extensiva y extracción de leñas principalmente para uso de los hogares de sus vecinos y vecinas, volvemos a expresar todo lo alegado anteriormente con las siguientes aclaraciones:

a) En todas las decisiones, ordenaciones o regulaciones que se toman por parte de quien no conoce, reside o vive en ese medio y que afecte a sus moradores/as o convecinos/as, se debe tener en cuenta un factor, que mayormente se aplica en la empresa privada, y que se denomina responsabilidad, muy o nada tenida en cuenta



por las instituciones públicas a la hora de tomar y/o publicar normativas sin ningún criterio serio que en poco espacio de tiempo se demuestra que son inservibles.

b) Volvemos a recordar, por si aún alguien de las instituciones no recuerda o conoce, que el monte de Izki pertenece desde tiempo inmemorial a los pueblos que lo rodean (15), aunque esta regulación sólo afecta a 13 ya que por desidia o dejación institucional a 2 pueblos se les permitió el realizar su propia conservación con su propia gestión, y a día de hoy son envidia del resto, ya que mantienen su monte en condiciones de buen aprovechamiento y mejora, y no como en el resto que va camino de convertirse en bosque, siendo éste más susceptible de deterioro y destrucción ante catástrofes o adversidades.

c) Continuando con el tema de gestión interna de cada pueblo, remarcar por enésima vez que es en cada uno de ellos, los que por medio de su Junta Administrativa, organizan y reparten los aprovechamientos, no sólo del monte también del resto de sus propiedades públicas, estableciendo y adecuando sus normas de aprovechamiento en función de sus vecinos/as o moradores/as, y que éstos/as cumplen anualmente con sus correspondientes tasas contribuyendo a su mantenimiento.

d) Cifándonos ya a la parte declarada en 1998 como parque natural, la cual está delimitada y señalizada, esta comarca de Montaña Alavesa ya expresó en su día la queja por la no representación en el Patronato de Izki de la totalidad de los/as propietarios/as, es decir de todas las Juntas Administrativas con terrenos dentro del Parque, y que en la mayoría de casos, se han tenido que informar de acuerdos adoptados sin haber podido participar en esa toma de decisiones. Es por ello por lo que se hizo constar la oposición a la inclusión de más montes periféricos o limitrofes declarados como parque natural, y que se incluyeron de forma unilateral como lugares a proteger en Red Natura, continuando su aprovechamiento en las mismas condiciones que los declarados.

e) De aquellos todos recogemos estos barros. Recordamos las declaraciones de grandeza de los/as políticos/as que incluyeron todas estas superficies bien conservadas dentro de la Red Natura a espaldas de los/as propietarios/as y que ellos/as sí conocían lo que Europa pretendía con ello, que más adelante como así ha ocurrido, vendrían las normas de protección (la información es poder) y que el estudio o trabajo realizado por una empresa que no ha contado para nada con los/as propietarios/as y desconoce la organización interna de funcionamiento de las comunidades de Izki, ha dado como resultado esta situación que consideramos de prepotencia, invasión y muy mala gestión.

f) Nos congratulamos por haber asesorado en buena línea a los/as vecinos/as de la zona norte de Bernedo para que sus montes no se incluyeran en la zona de protección, como se planificó en su inicio y que continúan con su propia y buena gestión sin limitaciones, lo mismo que los que se quedaron en su día expresados en el punto 2.

Ante la situación creada y teniendo en cuenta el nuevo plazo establecido en la nueva Orden Foral 183/2016 en la que establece espacio de dos meses esta entidad, una vez leído y examinado el documento remitido, tiene el honor de realizar las siguientes dudas, cuestiones o alegaciones:

PRIMERA.- No queda lo suficientemente claro la manera de actuar en los montes que han sido incluidos de forma y manera unilateral en el decreto 33/2016 del Gobierno Vasco, y que están fuera del Parque Natural de Izki, por lo que se solicita



una vez más que los mismos queden excluidos o que los continúen gestionando sus propietarios/as por medio sus Juntas Administrativas.

SEGUNDA.- Ante la medida de elaborar cualquier plan de gestión silvopastoral, forestal o de cualquier índole, éste deberá ser realizado pueblo a pueblo respetando la idiosincrasia de cada uno, sus usos, organización interna, etc., y siempre de acuerdo con la propiedad, nunca genérico ni igual para todos, Izki tiene diferencias entre sus pueblos.

TERCERA.- Caso de que estos planes contengan alguna limitación, se establecerán las compensaciones a las que dieran lugar, de acuerdo con propietarios/as y usuarios/as que se reservarán éstos la elección del/la técnico/a que realice la valoración de las limitaciones que se acuerden.

CUARTA.- Anunciar de antemano que no se tolerará, como se ha visto escrito en anteriores procedimientos, que las compensaciones se realizarán dependiendo de las limitaciones presupuestarias. Se advierte que dicha contestación se considerará como insulto, bajeza o desprecio hacia el colectivo local que conservamos este espacio en la Montaña Alavesa.

QUINTA.- Mostrar nuestra incertidumbre y desconfianza de los/as gestores/as institucionales ante la falta de respuesta al Informe técnico realizado por la técnica de la comarca Noelia Domínguez, para la valoración del cálculo del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos, en el que la mayoría de datos provienen del proyecto desarrollado Izki-Life cofinanciado por la Unión Europea, en el que se hace un cálculo de la producción pascícola y de las zonas pastables.

SEXTA.- Sobre la futura gobernanza, si al menos se continúa con el actual sistema de funcionamiento, solicitar que en todos los comités técnicos o grupos de trabajo que se puedan crear estén representados los/as propietarios/as que a su vez informarán a sus vecinos/as residentes de los acuerdos o actuaciones que se acuerden, antes de su realización o inicio de las mismas. Valoración de la propiedad.

Una vez que se tenga contestación, aclaración o negociaciones que se pudieran producir con respecto a todo lo expuesto, surgen nuevas incertidumbres o cuestiones por aclarar.

Suponemos que todo el P.R.U.G. se debe de aprobar en el Patronato. Qué podría ocurrir si esto se rechaza, por mayoría evidentemente, ante la falta de acuerdos con los/as propietarios/as?, ¿se respetará la mayoría?. La experiencia de lo vivido y experimentado hasta ahora no nos convence a la población local.

Por qué, si tan maravilloso es este Plan, no se ponen objetivos o metas de desarrollo económico y social que tanta falta hace en esta comarca?. A modo de sugerencia se debería incluir el número de habitantes que tenemos hoy y cual será en el futuro, o el número de ganadero/as y cabezas de ganado de hoy y el de mañana.

Para finalizar y aludiendo al inicio de este documento volvemos a apelar a la RESPONSABILIDAD, ¿dónde y en quién queda?"

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan formular informe de alegaciones al II Plan Rector de uso y gestión y documento de directrices y actuaciones de gestión para el Parque Natural, la ZEC y la ZEPa de Izki en base al texto transcrito, y solicitando se revise el Plan Rector incorporando una solución para todas y cada una de las alegaciones expresadas.



Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

[Handwritten signature]

A circular blue stamp is positioned to the left of the signature. The stamp contains the coat of arms of Bernedo (Alava) in the center. The text around the border of the stamp reads "Ayuntamiento de BERNEDO (Alava)" at the top and "BERNEDOKO Udala (Araba)" at the bottom.

[Handwritten signature]

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized name followed by a horizontal line.

